

cosas, allende las otras que primero le habían enviado á demandar, que sumariamente se pusieron en el precedente capítulo. La primera, que en aquellos navíos quería enviar y fuesen á Castilla algunas personas, que no pasarian de 15; la segunda, que á todos los que quedasen, el Almirante les diese sus vecluidades y tierras para labrar, y á cada uno su labranza, para que se les pagase el sueldo del Rey que se averiguase debérseles, como si todo el tiempo que habían sido rebeldes y anduvieron robando hobieran servido; la tercera, que el Almirante mandase apregonar públicamente, que si el dicho Francisco Roldan y su compañía habían hecho lo que hicieron, fué por falsos testimonios que les levantaron, personas que mal los querian y que no amaban el servicio de Sus Altezas; la cuarta, que el Almirante constituyese de nuevo, al dicho Francisco Roldan, Alcalde mayor por provision real.

Esto así concertado en la carabela, y el Almirante concedidas estas cosas por la necesidad en que se vin, y asentadas por escrito, salió Roldan de la carabela á tierra, donde estaban aposentados él y su gente en el pueblo de los indios, donde dió parte á sus secuaces de lo que traía concedido del Almirante. Al cabo de dos dias, usando de las industrias y reveses acostumbrados, que dél, ó quizá de los que con él andaban, salian, los cuales no querian paz, sino andar comandaban, por desbaratar lo concertado, y nunca venir de conformidad, enviaron un tenor de una provision real que ellos ordenaron, llena de muchas cláusulas que añadieron, deshonestas y absurdas, creyendo que en ninguna manera las otorgara el Almirante, segun él siempre creyó y afirmó. Contenía todos los capítulos, arriba en el capítulo precedente y estas otras susodichas cuatro, y las que demás añadieron, intolerables; la postrera de las cuales, fué, que si el Almirante no cumpliese lo concertado cumplidamente á su voluntad, que les fue, se licito á él y á ellos juntarse y poner todas sus fuerzas por qualquiera forma que mejor pudiesen, para constreñir al Almirante para se les hacer por fuerza cumplir é guardar. De donde parecía colegirse argumento claro, que no tenían gana de se reducir á la obediencia del Almirante, por no tener superior que á la vida que traian les estorbaba, y así, el Almirante, con razon parece que lo podia juzgar, pues tantas veces los asientos que se hacian, con nuevos motivos ó dolores, desbarataban.

Viéndose, pues, el Almirante, cercado de tantas angustias y de todas partes, porque por una parte via perderse la isla con los daños que aquellos hacian á los indios; por otra, cesar los provechos y tributos de los Reyes, que él tenía en el ánimo por hacer los gastos que acá hacian con tanta dificultad y tan pesadamente; por otra, los disfavores y envidias grandes que tenia; por otra, que la gente común que estaba con él, que no seguia actualmente á Roldan, andaba inquieta y en corrillos, y fué avisado que estaban dos cuadrillas de los que se alzaron á ir robando por la tierra, diciendo con despecho, que habiéndose alzado Francisco Roldan y los demás, cometiendo tan grandes crímenes y habiendo destruido esta isla, estaban ricos y se salian con todo ello, tambien ellos querian hacerlo mismo, y no andar en la obediencia del Almirante, perdidos, y via que no tenia gente de quien se fiase, sino era de muy pocos para les ir á la mano, prenderlos ó resistirlos, y querian se ir á la provincia de Higüey, que está en esta costa del Sur, al Levante, al Cabo que llamó el Almirante, de San Rafael, hacia la Saona, porque habian imaginado que allí serian ricos de oro. Item, porque debia haber venido algun navío de Castilla en el cual debia escribir el Obispo de Badajoz, D. Juan Fonseca, al Almirante que estuviese la cosa suspensa, porque los Reyes presto lo remediarian, y esto debia ser por las nuevas que llevaron los cinco navíos, y esta suspesion via el Almirante que no podia sufrirse, pues tanto los daños y escándalos crecian. Así que, considerando el Almirante todos estos inconvenientes, en medio de los cuales se hallaba, como entre las ondas de la mar, que algunas veces habia experimentado, quasi zambullido, acordó de escoger, como menor mal, conceder todas las cosas, que contra toda razon y honestidad y justicia le pedian, con esperanza que tenia que los Reyes ternian informaciones de todo y cognoscerian las culpas dellos y al fuerza que á él se hacia, y á la justicia real desacatada, pidiéndole cosas, estando en tan extrema necesidad, que toda razon aborrecian, y al fin, por concedérselas no le culparian. Todavía puso una cláusula el Almirante, que todo aquello que otorgaba, fuese con condicion que cumpliesen los mandamientos de Sus Altezas, y suyos, y de sus justicias, y á este propósito, dice el Almirante estas palabras: "Así que, por evitar este mal, con esperanza que Sus Altezas remediarian todo, y que será bien visto y

manifiesto á quien leyere la dicha provision, que el tenor della ni lo que en ella está no lleva razon, y es contra toda orden de justicia y fuera della, y que forzosamente se las firmó y otorgó, así como la otra del oficio de Alcaldía, sobre lo cual, despues de asentado todo y firmado esta primera provision, porque él no queria que en ella hablase que habia de tener el dicho Roldan superior, se alzó con toda la gente dando voces, y que ahorcariá á mi gente que estaba en tierra, si luego no se embarcasen, por lo cual, hobe de firmar la dicha provision, como quisó, por el tiempo y causas susodichas. Estas son sus palabras. Ciertamente, manifiesta parece la ambicion y malos respetos que aquel pobre Roldan pretendia, y la necesidad extrema en que el Almirante se via, y cuán contra su voluntad, lo que firmaba concedia.

## CAPITULO OLIX.

De cómo Roldan fué constituido Alcalde mayor.—Envia el Almirante á los Reyes, informadores de las cosas pasadas y presentes.—Manda tambien los procesos y testimonios hechos contra Roldan y sus secuaces.—Escríbelos las razones por las cuales no debian guardarse á Roldan y los suyos las condiciones y asiento que con ellos hizo.—Suplica á los Reyes, que envíen un letrado para ejercer el oficio de la justicia, un teniente de Contadores, y otro del Tesorero.—Llegan nuevas al Almirante de la venida de Alonso de Hojeda.

Firmadas á su voluntad las provisiones en que se contenian los susodichos capítulos, y el Roldan Alcalde mayor constituido, aunque ninguna jurisdiccion tenia, y siempre fué persona privada y no pública, y tirano en todo quanto hacia, porque determinacion es universal de todos los juristas, que para dar ó transferir ó prorogar jurisdiccion, ha de haber en el que la confiera, ó próruga, consentimiento puro y totalmente libre, porque de otra manera, mezclándose qualquiera fuerza ó miedo, por chica que sea, es ninguna, y de ningún valor cosa que con ella se haga y nihil; pero no curó Roldan de estos escrúpulos de juristas, ni de mirar ó tener dello escrúpulo fué digno, todo lo cual le trajo al fin que despues hizo. Así que, alcanzado del Almirante todo lo que Roldan y los demás que se alzaron querian, luego comenzó Francisco Roldan á usar el oficio

de Alcalde mayor, y venido aquí á Sancto Domingo, y con las gentes que trujo consigo, allegó mucha otra de la que aquí estaba en su compañía, quasi mostrando no estar descontentado, sino sobre aviso cada y cuando se le ofreciese, y con esta presuncion y soberbia, porque el Almirante tenia aquí un Teniente que se llamaba Rodrigo Perez, no lo constituyó Roldan, diciendo al Almirante que no habia de haber Teniente ni tener vara ninguno en toda la isla sino los que él pusiese. El Almirante calló y sufrió, y mandó al dicho su Teniente, Rodrigo Perez, que no trujese más la vara; porque aquí se podrá ver la protervia y malicia de aquel, y la paciencia ó sufrimiento y angustias del Almirante. Mientras estuvieron aquí, nunca se juntaban ni conversaban sino con los de su compañía, para con los otros siempre se mostraban zahareños, no se fiando de nadie, y velándose de noche, y no dejaban de hacer fieros y decir palabras temerarias y de alboroto, por lo cual mostraban bien claro no estar arrepentidos de sus maldades; y habiendo de enviar el Almirante cierta gente fuera á ver ciertas labranzas y traer pan, ninguno dellos quiso ir ni hacer lo que el Almirante enviaba á mandar; bien parece la vida que el Almirante podia entonces tener, y lo que sufría, y por esto aunque mataban y hacian fuerzas y robos á los indios, no osaban á ninguno castigar ni á un reprender.

En 28 dias de Setiembre de aquel año de 1499, se prógonó la provision del asiento que el Almirante habia tomado con Roldan y con ellos; díjose que Francisco Roldan habia repartido mucha cantidad de oro entre los que habian sido de su compañía. Despachó el Almirante navíos á Castilla, no supo cuantos, para cumplir con lo capitulado, y á los que Francisco Roldan envió, y se quisieron ir de su voluntad, repartió el Almirante á tres esclavos á algunos, y á otros á uno, segun le parecia. En estos estubo determinado el Almirante de se ir á Castilla y llevar consigo el Adelantado, segun entendí, para informar á los Reyes de todo lo que habia pasado con este Roldan, temiendo lo que no sabia que le estaba aparejado, y en gran manera le acertara, como abajo se verá; pero porque sintió que una provincia desta isla, que era la de los Ciguayos, de que arriba se ha hecho mención, á la cual el Adelantado habia hecho cruel guerra é injusta, y prendido al Rey della como

se vido en el cap. 121, vino sobre los cristianos que estaban esparcidos por la Vega, dice el Almirante, que se quedó, y por su quedada, deliberó de enviar á Miguel Ballester, Alcaide de la Concepcion, y á Garcia de Barrantes, Alcaide de Santiago, por procuradores é informadores de las cosas pasadas y presentes, como personas que habian sido testigos oculares de todo; con estos envió los procesos y testimonios que se habian hecho contra Roldan y los secuaces suyos, y escribió largo á los Reyes con ellos. Suplicaba á los Reyes que vieses aquellos procesos y mandasen inquirir y examinar de todo la verdad, y cognosciesen sus penas y trabajos, y hiciesen en ello lo que fuese su servicio; escribióles las razones por las cuales no debian ser guardadas á Francisco Roldan, y demas que le siguieron en aquella tan escandalosa y dañosa rebelion, las condiciones y asiento que con ellos hizo el Almirante, y para esto daba nueve razones.

La primera, porque si las concedió, no las hizo ni concedió de su propio motu y voluntad, sino, hechas y dictadas por él y por ellos, se las envió hechas, y le constriñó la necesidad en que se vido extrema, como ha parecido, á las firmar. La segunda, porque se firmaron en la carabela, y así en la mar, donde no se usa el oficio de Visorey, sino de Almirante. La tercera, porque sobre este alzamiento y rebelion estaban hecho dos procesos y dada una sentencia contra Roldan y los de su compañía, condenádoles por traidores, en lo cual no pudo el Almirante dispensar ni quitarle la infamia. Cuarta, porque en la provision trata sobre cosas de la hacienda de Sus Altezas, lo cual no se pudo hacer sin los oficiales de los Contadores mayores, como estaba por los Reyes ordenado y mandado. La quinta, porque pidieron que se diese pasaje á todos para Castilla y no se exceptuaron ni sacaron los delincuentes que habia enriado de Castilla y homicianos. La sexta, porque querian ser pagados del sueldo del Rey todos, y de todo el tiempo que anduvieron alzados y en deservicio de Sus Altezas, siendo como son obligados á pagar todos los daños y menoscabos que han hecho á los indios y á los cristianos, y á toda la isla, y á la hacienda real, y el cesar de los tributos que habian de pagar los indios, y la pérdida de las dos carabelas que fueron por ellos, por el primer asiento que ellos quebrantaron, á Xaraguá, y el sueldo y bastimento de

los marineros, lo cual todo por su causa se perdió, y en ello ni en parte dello el Almirante no pudo dispensar. La sétima, porque son obligados á pagar, mayormente Roldan, los gastos que se hicieron en Castilla con pagar el sueldo de seis meses á los 40 hombres que tomó en los tres navios, y los que despues se pasaron á él, venido el Almirante, los cuales venian cogidos á sueldo de los Reyes para servir ó trabajar en las minas, y en otras cosas que se les mandasen para servicio de los Reyes, y más los bastimentos que comieron y los fletes de los navios, trayéndolos acá, y fué causa que se engrosase con ellos y que no viniesen á obedecer muchos de los de su compañía, como habian escrito sobre ello cartas, y el mismo Roldan, y los primeros por quien negocia y pide partido é impunidad son aquellos, y con ellos los homicianos. La octava, por que el Roldan no mostró, ni señaló, ni nombró las personas de su compañía, porque, para que la provision que sobre este asiento el Almirante les dió, tuviese valor y alcanzase efecto, requeriase, segun dice el Almirante, que mostrase, por escritura firmada por ellos, cómo se ayuntaba y por qué fin hacian su ayuntamiento, y en qué tiempo, y las condiciones que todos pedian, los cuales se entenderian ser de la compañía de Roldan y no otros. La novena, porque el dicho Francisco Roldan, al tiempo que partió de Castilla él y los otros que entónces en el segundo viaje á estas Indias vinieron, hicieron juramento sobre un crucifijo y un misal, y dió la fé y hizo pleito homenaje de ser leal á Sus Altezas y guardar el bien y pró. de su hacienda, por ante el Obispo de Badajoz, é yo y otros muchos (dice aquí el Almirante), que allí estaban, como más largo parecerá por el dicho juramento, el cual está escrito en el libro de los señores Contadores mayores; de lo cual, toda ha incurrido en el contrario, porque no ha sido leal ni leales, y ha echado á perder la hacienda y sido causa que se haya perdido el tributo, y no solamente este, mas el algodon de Sus Altezas, que estaba en Xaraguá, le han tomado, y quemado el brasil que estaba cogido y tomadas las velas y aparejos de los navios y el ganado: estas son sus palabras del Almirante.

Pone tambien á lo que Roldan y los que se alzaron eran obligados á guardar por virtud de la provision que del asiento dió les dió: lo primero, á pagar todos los

daños y menoscabos que se han recibido en la hacienda de Sus Altezas y las dos carabelas, por una cláusula que está en ella, que dice que sean obligados á pagar todo lo que por derecho se hallare que deben; por otra cláusula son obligados á nunca jamás decir que fué bien hecho se alzar; por otra cláusula son obligados á cumplir los mandamientos de Sus Altezas y del Almirante, y si no lo cumpliesen no era nada el asiento ni seguro, y podiase proceder contra ellos, y por todos los delitos y alzamiento pasados, é incurrian en las penas que contenia la provision, y estas eran, perdimiento de la vida, de los bienes, de los oficios. Por manera que, por el primer mandamiento que no obedeciesen, dice el Almirante, que incurrian en todas las dichas penas, en perder las vidas, y todo lo que en su favor les fué concedido por la provision no les vale nada, y el Roldan pierde el Alcaldia. Puesto que por aquello no la perdiese, dice el Almirante, no podia usar della, porque se le dió por fuerza, lo cual es contra derecho, y tambien porque no habia de mandar en casos de justicia á la gente que estaba y habia siempre seguido al Adelantado y al Almirante, y estado en su obediencia y en servicio de los Reyes contra Roldan y sus secuaces, de los cuales habian recibido muchos agravios.

Suplicaba en estas cartas muy afectuosamente á los Reyes que le enviasen un letrado, persona experimentada para ejercer el oficio de la justicia, porque la gente que en esta isla estaba, dice el Almirante, era muy desmandada, y como cognoscian qué no osaba irles á la mano ni castigarlos, por los testimonios que en Castilla injustamente le habian levantado, y fueron creidos (dice él), por tanto les suplicaba que tuviesen por bien de se lo enviar, y que él queria pagarle el salario, y que tambien con él juntamente proveyesen de dos personas virtuosas para consejo, y que pluguiese á Sus Altezas de no darles sus preeminencias. Tambien avisaba que convenia enviar con ellos un Teniente de Contadores mayores y otro del Tesorero, que fuesen personas cuales conviniese, con quien se negociasen las cosas de la Hacienda real; por manera, que en aquel tiempo no habia en esta isla oficiales del Rey principales ó propios, sino tenientes de los de Castilla. Torna otra vez á decir en estas cartas, que muy necesaria era la justicia en esta isla, y, para administrarla, la persona que habia dicho, y con

ella, dice, que suplicaba á Sus Altezas que mandasen mirar por su honra y guardar sus preeminencias: "yo no sé (dice él), si yerro, más mi parecer es que los Príncipes deben hacer mucho favor á los gobernadores en cuanto los tienen en el cargo, porque con disfavor todo se pierde." Por estas palabras parecen dos cosas: la una, que, cierto, el Almirante deseaba tener ayuda en la gobernacion, mayormente quanto á la administracion de la justicia, porque no tuviesen los españoles que decir mal dél, y porque via que, como extranjero, era dellos en ménos de lo que debieran tenido; porque esta es, creo que, peculiar condicion ó soberbia de España. La otra era, que él temia que los Reyes no le limitasen su oficio y preeminencia que le habian concedido, que resultase en agravio suyo y violencia de sus privilegios, que con tantos sudores y aflicciones habia ganado, como al fin aquello que temia, y mucho más que aquello adverso, fué lo que le vino. Estando en esto, vinieron nuevas al Almirante como habia llegado Alonso de Hojeda con ciertos navios al puerto de Yaquimo, que está, la costa abajo, 80 leguas deste puerto de Sancto Domingo, donde hay ó habia brasil, y que habia llegado allí á 5 de Setiembre, y así lo escribió el Almirante á los Reyes en estas cartas. Desta venida de Hojeda tratará la Historia en el cap. 164 y en el siguiente. Suplicó asimismo á los Reyes, que porque él estaba ya muy quebrantado y pasaba la peor vida que hombre del mundo, por lo cual iba descreciendo, y su hijo D. Diego Colon, que está en la corte, crecia en fuerza, haciéndose hombre para poder acá servirles, que le hiciesen merced le mandar que viniese acá á ayudarle, para que él descansase algo y Sus Altezas fuesen mejor servidos.

#### CAPITULO CLX.

\* Del memorial que de toda su gente presentó Roldan al Almirante pidiéndole avecindarse en Xaraguá.—El Almirante no les permite que se avecinden juntos sino en diversas partes.—De las concesiones que hacia á los que se avecindaban.—De las crueldades ejercidas por los españoles en los indios repartidos.—De las muchas concesiones que hizo el Almirante á Roldan.—Cómo correspondió éste usurpando la superioridad de Visorey y Gobernador.

Partidos estos navios con los mensajeros

ó procuradores del Almirante, que fueron los dos Alcaldes, Ballester y Barrantes, de mí muy cognoscidos, y los de Francisco Roldan, que no menos cognosci, con quien es de creer que se alargó en escribir sus quejas y ofensas, que partieron cuasi al principio de Octubre; á los 19 del dicho mes vino Francisco Roldan al Almirante con un memorial de toda la gente que habia andado con él, y entónces aún estaba en su compañía, que eran 102 personas, y díjole que todos querian vecindad, y que la escogian en Xaraguá, donde habian harto más reinado que el Rey natural de aquella provincia, Behechio; y era la razon, porque allí, como algunas veces se ha dicho, era cuasi la corte real de toda esta isla, donde en la policía, y en la lengua, y en la conversacion, y en la hermosura de las gentes, hombres y mujeres, y en los aires, y amenidad y templanza de la tierra, á todas las provincias desta isla (aunque todas son admirables y dignísimas), excedia, y así, en aquella más que en las otras (puesto que también en todas), habia grande aparejo para vivir desenfrenadamente los pecadores hombres, zabullidos en vicios. Por entónces no quiso el Almirante darle licencia para se avecindar, porque temió quizá, que estando juntos no moviesen algun motin ó rebelion, como despues algo desto pareció y decirse ha. Avecindáronse algunos en el Bonao, y de aquí se comenzó allí la villa del Bonao; otros en la Vega, en medio della, donde tenia Guarionex, Rey della, que llamaban el guaricano, media legua abajo de la fortaleza que se nombraba la Concepcion, frontero cuasi hácia el Norte de la sierra, á la ribera del rio que llamaron Verde; á otros dió vecindad en Santiago, seis leguas de allí en la misma Vega, hácia el Norte, derechamente donde al presente está.

A estos que se avecindaban repartia el Almirante tierras en los mismos términos y heredades de los indios, y de las mismas heredades y labranzas hechas y trabajadas por los indios, que tenían para sustentacion suya y de sus mujeres y hijos, repartia entre ellos, á uno 10.000, á otro 20.000, á otro más, á otro ménos, montones ó matas, como si dijésemos, tantas mil cepas de viña; solo si dijésemos, tantas mil cepas de viña; solo en esto diferia, porque las cepas de las viñas son perpetuas ó cuasi, pero las matas no daran ni dan más de fruto de pan, y esto puede durar uno y dos y hasta tres años, que pueden comer dello, como ya arriba dejamos dicho. Y este repartimiento destas la-

branzas y tierras, dávalas el Almirante por sus cédulas, diciendo que daba á fulano en el Cacique fulano tantas mil matas, ó montones, que es lo mismo, y lo peor y miserable que es y era, de donde comenzó la tiránica pestilencia, como arriba se dijo, del repartimiento que despues llamaron encomiendas, que decia en la cédula "que mandaba que aquel Cacique fulano é sus gentes le labrasen aquellas tierras", esto era, que acabadas aquellas matas y montones de comer, le plantasen otras, sin señalar número ni cuento ni medida; y á los que señalaba y daba de las labranzas de los indios ya plantadas, daba solo tierras y los indios que las hiciesen y plantasen en ellas, y juntaba dos españoles ó tres en compañía, y aplicábales tal Cacique que les hiciese las dichas labranzas de comun, y despues el provecho dellas repartiesen. De aquí nacieron entre los españoles unas sanctas é immaculadas compañías. Esta licencia dada por el Almirante teníanse ellos cargo de gastar aquellas labranzas en las minas, forzando á los indios que fuesen á coger oro, aunque les pesase, puesto que no iban sin otra licencia expresa del Almirante, dada por escrito, que decia que se daba licencia desde tal mes á tal mes, despues pedian que se les acrecentase la dicha licencia, en tal día á tantos de tal mes, se le acrecentó la licencia á fulano para coger oro hasta tal mes. Dada la licencia y señalado que tal Cacique hiciese las labranzas de fulano, español, de tal manera del Cacique y de su pueblo ó pueblos ó gente aquel hidalgo español se apoderaba, como si se los dieran todos por esclavos, ó por mejor decir, si fueran bestias, cazadas y habidas del campo, no haciendo más cuenta del Cacique y señor natural que de sus vasallos; azotes, palos, cortar las orejas, y á otros matarlos si en tantito dellos se enojaban ó no acudían á hacer tan presto lo que se les mandaba; si los Caciques y señores tenían hijas, luego con ellas eran abarraganados, y desta manera estuvieron todos, yo presente, muchos años.

Eran de todos los indios, por temor violentísimo, adorados, y como de los demonios, delante dellos temblaban, y guay de aquellos que se huían, ó, como los españoles decian en su lenguaje, se alzaban, porque luego iban á buscarlos y guerrearlos, y hacian en ellos crueles matanzas, y los que á vida se tomaban vendian por esclavos, y destos iban á Castilla los navios cargados; y porque Francisco Roldan no era el pos-

trero en deseo de ser rico y querer aprovecharse, pidió al Almirante que le hiciese merced de las tierras que estaban en cierta parte, cerca de la Isabela, que se llama el Bauvaco, tierra de cierto Cacique, y de las labranzas que en ellas estaban, porque dijo que antes que se levantase eran suyas. De ver fuera si las labró él ó los esclavos moros de su padre, y también qué poder tenía el Almirante para darle las tierras ó labranzas ó haciendas ajenas de los tristes indios; pero no embargante todo esto, el Almirante se las dió en 29 de Octubre como hacia á los otros. Díjole también otras labranzas que estaban hechas por los indios en una tierra ó pago, en que habia hecho una estancia que en Castilla creo que llamaran casería, ó cortijo, ó heredad, donde se hacian las labranzas y dellas el pan, y se criaban gallinas, y hacian huertas, y todo lo demás que era menester para tener hacienda ó heredad los españoles, y buena vida, excepto los ganados que se tenían en otra parte; pienso que estancia era hecha en nombre del Rey, y con este título mandaban á los indios que la labrasen, y pusieronle nombre Esperanza. Concedióle más el Almirante al Roldan, que el Cacique y señor que habia desorejado Alonso de Hojeda, como se dijo en el capítulo 93, y su gente se las labrasen; veis aquí como se va entablando aquella tan justa gobernacion que llamaron repartimiento, y despues las honestas encomiendas. Dice aquí el Almirante, que todo esto hacia y daba para que hobiese tiempo de saber de Sus Altezas, qué es lo que mandaban hacer dél y de su compañía, pues, como prometieron, no se apartaban. Díjole asimismo dos vacas, y dos lecerros, y dos yeguas, y veinte puercas, todo de lo del Rey, para comenzar á criar, porque se lo pedia, y aún creo que fueron dos pavos de los de Castilla; y no le osaba negar nada. Pero lo que más él pretendió por hinchar mejor las manos, y le concedió el Almirante, fué aquel gran Rey Behechio con sus gentes y vasallos, en la provincia de Xaraguá, donde él, como dije, habia más que Behechio reinado, porque aunque por allí no habia oro, tenía infinitas gentes que pudiera enviar á las minas, donde todos los matara y cogiera entónces mucho dello, si del estado que como Rey tenía tan presto el hilo no se le cortara.

Partióse de aquí de Sancto Domingo, para visitar la tierra adentro, con licencia del Almirante, la cual Dios sabe con qué

corazon se la daba, y, llegando al Bonao, instituyó por Alcalde de aquella provincia, en su lugar, á Pedro de Riquelme, uno de los más á él llegados de los con él alzados, reservando para sí la jurisdiccion en lo criminal, y que, siendo necesario prender alguno en los criminales casos, lo prendiese y enviase á la fortaleza de la Concepcion, donde, hasta que él mandase lo que se habia de hacer, con prisiones le guardasen; cosa muy temeraria, y que él no podia hacer, aunque en la verdad se le hobiera dado el oficio jurídica y voluntariamente por el Almirante, cuanto más que ni en lo uno ni en lo otro tenía ni podia nada. Mucho sintió esto el Almirante, porque le usurpaba la superioridad de Visorey y Gobernador, y en la capitulacion y concierto hecho, y la provision á él dada, no se le habia concedido sino que solo fuese Alcalde, y no que criase á otros Alcaldes. El Riquelme trabajaba, despues de ido Roldan, de hacer una fortaleza en un lugar fuerte en aquella provincia del Bonao, lo que debia ser artificio de ambos para se hacer más fuertes, cuando fuera menester, contra el Almirante; contradíjole un Pedro de Arana, hombre muy honrado, tio de D. Hernando, segundo hijo del Almirante, y escribió al Almirante, é yo vide la carta; luego el Almirante le envió á mandar que no hiciese cosa en ello hasta que se lo mandase.

## CAPITULO CLXI.

\* Reflexiones sobre la desgracia en que cayó el Almirante.—De los informes contradictorios que recibieron los Reyes de Castilla, y de su propósito de quitar al Almirante la gobernacion.

Quiero aquí volver el rayo de la consideracion, ántes que pase adelante, á la infalible y menuda providencia de Dios y sabiduría sempiterna, la cual, puesto que parec que no habla, clamores da, empero, en las plazas y en las puertas de las ciudades, en medio de las campañas, y en todas partes y lugar levanta su voz, como dice Salomon en el primero de sus "Proverbios," ¿en qué habia ofendido de nuevo el Almirante, salido de Castilla con mucha gracia de los Reyes, y con poderes, favores y mercedes más abundantes, de camino haber descubierto la tierra de Paria, principio de toda la gran tierra firme de este orbe, con

perlas y oro, con tan inmensos sudores, peligros y trabajos? Despues de llegado á esta isla, donde pensaba resollar y consolarsé, halló materia de tanta tristeza y amarguras, sabido el levantamiento de Francisco Roldan, sin haber sido causa dél; con cuánta diligencia, paciencia, solicitud, sufrimiento y cuidado trabajó de asegurarlo, perdiendo tanto de su autoridad, recibiendo muchos descomedimientos de los alzados, disimulando muchos defectos de los que consigo estaban, dignos de castigar, padeciendo cada día nuevos temores de que los que tenia consigo le habian de dejar, como se ha contado. El dolor que sufría por el enojo que habian de recibir los Reyes, que era lo que más le solia atormentar, el disfavor que le habia de crecer de parte de los émulos y adversarios grandes que tenia en la corte sin por qué ni para qué, á los cuales, con estos reveses, se les ofrecia ocasion para, del todo, como lo hicieron, poderlo derrocar; finalmente, con su mucha prudencia y perseverante sufrimiento, hobo de concluir el reducimiento de Francisco Roldan.

¿En qué, pues, ofendió, y á quien de los españoles que allá estaban, y á los Reyes, desirvió despues que de aquí salió hasta que tornó acá, y en los trabajos y cuidado que tuvo, mientras duró el atraimiento y reduccion de Roldan, que á 21 de Mayo estuviese leyendo, con angustia de su ánima, la carta de Alonso Sanchez de Carvajal, de como Roldan no cumplia el asiento de irse en las dos carabelas con sus alzados á Castilla, y que aquí, el mismo año, mes y día, firmasen los Reyes las provisiones para quitarle la gobernacion, y por consiguiente le sucediesen (sacada la muerte), todos los otros desastrados é infelices males y daños, y que no bastasen para mover á los Reyes, á no del todo derrocarlo, los servicios tan irrecompensables pasados, y este de agora tan grande, como fué haber descubierta la tierra firme y oro de nuevo hallado en ella, y más las perlas que hasta entonces no habian parecido, y pudieran esperar que tambien habian de haber de allí otras piedras, y cosas preciosas? Esta cuestion no tiene otra respuesta que cuadre, sino que la divina sapiencia, en esto que á nosotros parece, parecia que callaba, y, en deponerle del estado que le habian dado, clamaba y levantaba su voz en las plazas, que no por los daños é injusticias que hacia á los cristianos (porque dado que le habian acusado de muchos que habia jus-

ticiado de ántes, quiza lo habian bien merecido, y eran 10 ó 12, ó quizá no tantos), sino por las grandes injusticias, y guerras, y imposicion de tributos, y agravios y no por persona humana, ni con haber ni riquezas del mundo, récompensables, que habia hecho á los indios, y actualmente hacia y tenia propósito de hacerles, con la granjería que trataba, de querer hinchar toda la Europa de estos inocentes indios, infelizmente hechos esclavos, aunque á él parecia que con intencion santa, y es cierto, yo creo, qué él creia que no erraba. Por esta, digo, causa, verdaderamente no fué en mano de los Reyes, los cuales sin duda, como agradecidos Príncipes, le amaban, sino por voluntad y disposicion divina, el regimiento de este orbe, que muy bien al principio merecido tenia, le quitaron de las manos.

¡Oh cuán léjos y distantes, son los pensamientos y juicios de los hombres, de los del eterno é inmenso Dios! ¡Cuán engañosa ó engañable, incierta y variable suele salir la sentencia de nuestro parecer! ¡Cuán cierta é infalible, la provision universal de la divina sapiencia, que por una parte permitiendo y disimulando calle, y por otra parte, obrando hable, por otra, callando parece que aprueba, por otra, castigando, cuando ménos los hombres ofenden y más seguros están, sin duda reprueba, por otra, quitándonos las ocasiones de ofenderle, á los que no sienten por qué el azote les viene, concede señalado bien para que lastar tanto en esta ó en la otra vida no tengan, y á los que por don de su gracia lo entienden, misericordiosamente consuela! Así creo que se hobo, en disponer el estado del Almirante, la divina Providencia, porque cuando le permitia y disimulaba los males que á los indios hacia, parecia que, callando se los aprobaba, y él, así creo que lo creia, pero cuando ménos ofendia y en mayores angustias estaba, juntamente con enviarle algun castigo, le quitó la ocasion certísima y vehemente de su damnacion eterna, si mucho tiempo más se lo disimulara. De aquí es de creer piadosamente, y dello hay hartas conjeturas, que como Nuestro Señor le concedió tener buena voluntad, y que todo lo que hacia y obraba parece que lo enderezaba finalmente al honor divino, que despues lo diese cognoscimiento para que sintiese, que, por los grandes pecados que cometió contra estas gentes, y daños gravísimos, que con su ignorancia no excusable, lea

## CAPITULO CLXII.

hizo, privacion de su estado (aunque no por sentencia pronunciada en contradictorio juicio, sino por voluntad de los Reyes,) y las otras calamidades con todo lo demás, le vino. Y este es el primer principio, por lo cual, de los celestiales bienes y de nuestra final salvacion, supuesta la gracia divina, nos hacemos dignos.

Teniendo ya determinado los Reyes de quitarle la gobernacion, no creo que perpétuamente, y firmado las provisiones á 21 de Mayo de aquel año de 1499, como dije, solamente movidos por las nuevas que tuvieron, que él escribió en los cinco navíos, de que llegado á esta isla halló que Francisco Roldan era levantado, puesto que creo tambien que debiera de escribir Francisco Roldan ó sus amigos, llegaron estos dos navíos postreros, donde fueron los mensajeros, por cerca de Navidad. Los del Almirante hacian relacion á los Reyes del levantamiento y desobediencia de Francisco Roldan, y de los que le siguieron ser hombres facinerosos, viciosos, robadores, violentos, ladrones, forzadores de mujeres casadas, corrompedores de vírgines, homicidas, falsos, perjuros, fementidos; de los robos, muertes, daños grandes y escándalos que en toda esta isla habian hecho, y de los trabajos y peligros que, sobre esto, el Adelantado, y despues el Almirante, padecieron. Los de Roldan, por el contrario, dieron del Almirante y de sus hermanos terribles quejas, llamándolos tiranos, injustos, crueles, que por cosas fáciles atormentaban los españoles, los degollaban, ahorcaban, azotaban, cortaban manos, se diendo la sangre castellana como capitales enemigos, deservidores de los Reyes, y que no procuraban sino alzarse con el imperio destas Indias, y daban esta conjetura: que no dejaban coger el oro de las minas por haberlo todo ellos, y otras muchas abominaciones que afirmaban contra ellos para excusar su alzamiento y desvergüenza, diciendo que por estas causas se absentaron y apartaron dellos. Cerca de lo que yo sentí y entiendo de todo esto, abajo diré mi sentencia. Oidos los clamores y quejas de ambas partes, los Reyes, de lo que habian proveído y aún estaban proveyendo, en ninguna cosa se arrepintieron, ántes se confirmaron en su propósito, y muchas otras cosas para el remedio, segun juzgaron ser necesario, proveyeron.

\* De la Carta que escribió el Almirante á los Reyes, en la cual hace un resumen de todo lo que le habia sucedido desde que estuvo en la Corte. —Insértase una gran parte de dicha Carta.—Algunas reflexiones sobre ella.

Por este tiempo, en aquestos dos navíos ó en otros que envió poco despues, escribió el Almirante á los Reyes una carta muy larga, en la cual hizo un epilogo y abreviatura de todas las cosas que le habian acaecido despues que vino y estuvo en la corte, y propuso su empresa ante los Reyes de descubrir estas Indias, hasta estos presentes dias, de la cual quiero aquí referir algunos pedazos, porque me parece convenir é testificar con él mismo muchas cosas de las arriba dichas, y tambien porque sepan las quejas que de su fortuna y adversarios, con razon, tenia, y las razones y disculpas que para ello traia. Hablando de su venida deste viaje tercero que hizo, y de cómo llegó á esta isla Española y halló levantado á Roldan, entre otras cosas, dice: "Despues que vine, y, con tanta gente y poderes de Vuestras Altezas, él se mudase de su primero propósito y dijese esto, yo quisiera salir á él, mas hallé que era la verdad, que la mayor parte de la gente que yo tenia era de su bando; y como fuese gente de trabajo, y yo para trabajo los hobiese asueldado, este Roldan y los que con él eran, y los otros que ya estaban de su parte, tuvieron forma de los emponer que se pasasen con ellos porque no trabajarían y tenían rienda suelta y mucho comer y mujeres, y, sobre todo, libertad á hacer todo lo que quisieren; é así, fué necesario que yo disimulase, y en fin, vine en concierto que yo les diese, de las tres carabelas que habia de llevar el Adelantado á descubrir, las cuales estaban de partida, las dos, y cartas para Vuestras Altezas de bien servido y su sueldo, y otras muchas cosas deshonestas; é así se las envié allá al cabo del Poniente desta isla, allí donde ya tenían su asiento; é así he estado siempre en fatiga, de que yo vine hasta hoy día, que es el mes de Mayo del 99, porque aún no se ha ido, y tiene allá los navíos, y cada día me hacen saltos y enojos: Nuestro Señor lo remedie como fuere su servicio: Muy altos Príncipes, cuando yo vine acá, traje mucha gente para la conquista destas tierras, los cuales recibí todos por importunidad, diciendo

ellos que servirían en ello muy bien y mejor que nadie, y era al revés, según después se ha visto; porque no venían, salvo con creencia que el oro que se decía que se hallaba, y especerías, que era á coger con pala, é las especias que eran dellas los lios hechos liados, y todo á la ribera de la mar, que no había más salvo echarlo en las naos, tanto los tenía ciegos la codicia: é no pensaban, que, bien que hobiere oro, que sería en minas, y los otros metales, y las especias en los árboles, y que el oro sería necesario de cavarlo, y las especias cogerlas y curarlas. Lo cual todo les predicaba yo en Sevilla, porque eran tantos los que querían venir, é yo les cognoscía su fin, que hacía decirles esto, y todos los trabajos que suelen sufrir los que van á poblar nuevamente tierra de muy léjos. A lo cual todos me respondían que á eso venían, y por ganar honra en ello, mas como fuese al contrario, como yo dije, ellos, en llegando acá, que vieron que yo les había dicho la verdad, é, que su codicia no había lugar de hartarse, quisieran volver luego, sin ver que fuera imposible de conquistar y señorear esto, y porque yo no se lo consentí, me tomaron odio, y no tenían razón, pues que por importunidad los había traído y, hablado claro que yo venía á conquistar, y no por volver luego como aquel que ya había visto otras semejantes, y que tenía cognoscida su intención; y asimismo me tomaron odio porque yo no los consentía ir por la tierra adentro, derramados de dos en dos, ó tres en tres, y algunos solos, por lo cual los indios habían muerto muchos, á esta causa, por andar así derramados, y mataran más si yo no le remediara, como dije, y llegara su osadía á tanto, que me echaran sin debate de la tierra, si Nuestro Señor no lo proveyera.

“Rescibí en esto grande pena, así como en los bastimentos que yo les había de proveer; y algunos que no podían dar de comer en Castilla á un mozo, querían tener acá seis ó siete hombres, y que yo se los gobernase y pagase sueldo, que no había razón ni justicia que los hiciese satisfechos. Otros habían venido sin sueldo, digo (bien la cuarta parte), escondidos en las naos, á los cuales me fué necesario de contentar así como los otros; en manera, que, desde entónces, en mayor pena con los cristianos que con los indios, y hoy en día no acabo, ántes por una parte se ha doblado y por otra se me alivia. Dóblaseme por este ingrato desconocido, Roldan, que vivía conmigo y los que

con él son, á los cuales yo tenía hecha tanta honra, y á este Roldan (que no tenía nada), dado en tan pocos días, que tenía ya más de un cuento, y á estotros que agora nuevamente se fueron allegando de Castilla, dado dineros y buena compañía, así que estos me tienen en pena; de otra parte estoy aliviado, porque la otra gente siembran y tienen ya muchos bastimentos, é saben ya la costumbre de la tierra, é se comienza á gustar de la nobleza della y fertilidad, muy al contrario de lo que hasta aquí se decía: que creer que no haya tierra en el mundo tan aparejada para haraganes como esta, é muy mejor para quien quisiere ayuntar hacienda, como después diré, por no salir del propósito.

“Así que nuestra gente que vino acá, visto que no podían hinchar su codicia, la cual era desordenada, y áun tanto que muchas veces he pensado y creído, que ella haya sido causa que Nuestro Señor nos haya cubierto el oro y las otras cosas; porque luego que acá salí al campo hice experimentar á los indios cuánto dello podían coger, y hallé que algunos que sabían bien dello cogían en cuatro días una medida que cabía una cuza y media, y así tenía yo asentado con todos los desta provincia de Cibao, y les aplacia de dar de tributo cada persona, hombre y mujer, de catorce años arriba hasta setenta, una medida destas que yo dije de tres en tres lunas, y le cogí yo este tributo hasta que fui á Castilla, así que esto tengo yo imaginado que la codicia haya sido causa que se pierda. Mas estoy muy cierto que Nuestro Señor, por su piedad, no mirará á nuestros pecados, é que en viendo tiempo para ello, luego lo volverá con ventaja; la cual gente nuestra, después que vido que su parecer no les salía como tenían imaginado, siempre después estaban con congoja para se volver á España, é así les daba yo lugar que fuesen en cada pasaje, y por mi desdicha, bien que de mí hobiesen recibido mucha honra y buen tratamiento, ellos, en llegando allá, decían de mí peor que de un moro, sin dar á ello ninguna razón, y me levantaron mil testimonios falsos, y dura esto hoy en día; mas Dios Nuestro Señor, el cual sabe bien mi intención y la verdad de todo, me salvará, así como hasta aquí hizo, porque hasta hoy no ha habido persona contra mí con malicia, que no le haya él castigado, y por esto es bien de echar todo el cuidado en su servicio, que él le dará gobierno.

“Allá dijeron que yo había asentado el

pueblo en el peor lugar de la isla, y es el mejor della, y dicho de boca de todos los indios de la isla; y estos que esto decían, muchos dellos no habían salido fuera del cerco de la villa un tiro de lombarda: no sé qué fé podían dar dello. Decían que morían de sed, y pasa el río allí junto por la villa, áun no tan léjos como de Sancta María, en Sevilla, al río; decían que este lugar es el más doliente, y es el más sano; bien que toda esta tierra es la más sana y de más aguas y mejores aires, que otra que sea debajo del cielo, y se debe creer que es así, pues que en un paralelo y en una distancia de la línea equinoccial con las islas de Canaria: las cuales en esta distancia son conformes, mas no en las tierras, porque son todas sierras secas y altísimas, sin agua, ni sin fruto y sin cosa verde, las cuales fueron alabadas de sábios por estar en tan buena temperancia, debajo de tan buena parte del cielo, distantes de la equinoccial, como ya dije, mas esta Española es grandísima, que boja más que España, y muy llena de vegas, y campiñas, y montes, y sierras, y ríos grandísimos, y otras muchas aguas y puertos, como la pintura della, que aquí irá, hará manifiesto, y toda populatísima de gente muy industriosa; así que creo que debajo del cielo no hay mejor tierra en el mundo. Dijeron que no había bastimentos, y hay carne y pan y pescado, y de otras muchas maneras, en tanta abundancia, que después de llegar acá, peones que se traen de allá para trabajar acá, que no quieren sueldo, y se mantienen á ellos y á indios que les sirven, y como se puede tomar por este Roldan, el cual va al campo, y es más de un año, con 120 personas, las cuales traen más de 500 indios que les sirven, é á todos los mantienen con mucha abundancia. Dijeron que yo había tomado el ganado á la gente que lo trujo acá, y no trajo nadie dello, salvo yo ocho puerkas, que eran de muchos; y porque estos eran personas que se querían volver luego á Castilla y las mataban, yo se lo defendí porque multiplicasen, mas no que no fuesen suyas, de que se vé agora que hay acá dellos sin cuento, que todos salieron desta casta, y los cuales yo truje en los navíos y les hice la costa, salvo el primer gasto, que fué 70 maravedís la pieza en la isla Gomera. Dijeron que la tierra de la Isabela, adonde es el asiento, que era muy mala y que no daba trigo; yo lo cogí y se comió el pan dello, y es la más hermosa tierra que se pueda codiciar; una vega de 14 leguas de largo y

dos de ancho, y tres y cuatro, entre dos sierras, y un río muy caudaloso que pasa al luengo por medio della, y otros dos, no grandes, así como muchos arroyos que de la sierra vienen á ellos, ni por pan de trigo cura nadie, porque estotro es mucho y mejor para acá y se hace con menos trabajo.

“De todo esto me acusaban contra toda justicia, como ya dije, y todo esto era porque Vuestras Altezas me aborreciesen á mí y al negocio; mas no fuera así si el autor del descubrir dello fuera converso, porque conversos, enemigos son de la prosperidad de Vuestras Altezas y de los cristianos, mas echaron esta fama y tuvieron forma que llegase á se perder del todo; y estos que son con este Roldan, que agora me dá guerra; dicen que los más son dellos. Acusáronme de la justicia, la cual siempre hice con tanto temor de Dios y de Vuestras Altezas, más que los delincuentes sus feos y brutos delitos, por los cuales Nuestro Señor ha dado en el mundo tan fuerte castigo, y de los cuales tienen aquí los Alcaldes los procesos. Otros infinitos testimonios dijeron de mí y de la tierra, la cual se ve que Nuestro Señor la dió milagrosamente, y la cual es la más hermosa y fértil que haya debajo del cielo, en la cual hay oro y cobre, y de tantas maneras de especias y tanta cantidad de brasil, del cual, sólo con esclavos, me dicen estos mercaderes, que se puede haber cada año 40 cuentos, y dan razón dello, porque es la carga ahí más de tres veces tanto cada año; y en la cual puede vivir la gente con tanto descanso, como todo se verá muy presto. Y creo, que, según las necesidades de Castilla y la abundancia de la Española, se haya de venir á ella muy presto de allá grande pueblo, y será el asiento en la Isabela, adonde fué el comienzo, porque es el más idóneo lugar y mejor que otro ninguno de la tierra, como se debe de creer pues que Nuestro Señor me llevó allí milagrosamente, que fué que no pude ir atrás ni adelante con las naos, salvo descargar y hacer asiento; y la cual razón me movió á escribir esta escritura, por la cual dirán algunos que no era necesario de relatar fechos pasados, y los ternán por prolijos y son tan breves, mas yo comprendí que todo era necesario, así para Vuestras Altezas, como para otras personas que habían oído el maldecir con tanta malicia y engaño, lo cual se ha dicho sobre cada cosa de las escritas, y no solamente de las personas que fueron de acá, é más, con mucha crueldad, de algunos que no salieron de Castilla, los cua-

les tenían facultad de probar su malicia al oído de Vuestras Altezas, y todo con arte, y todo por me hacer mala obra, por envidia, como pobre extranjero; mas en todo me ha socorrido y socorre Aquel que es eterno, el cual siempre ha usado misericordia conmigo, pecador muy grande." Todo lo dicho es del Almirante, y dice más abajo, describiendo ciertas sierras: "Estas sierras, ambas, son pobladas y eran populatísimas cuando yo vine acá, y se han algo despoblado, porque la gente dellas probaron guerra conmigo y Nuestro Señor me dió victoria siempre, las cuales sierras, ambas, lo más dello son labradas y de preciosas tierras fertilísimas, etc."

Muchas cosas había en esta carta de notar, pero porque algunas quedan dichas en otros capítulos, y por abreviar, solamente aquesta postrera que dice el Almirante se debe notar: que la tierra halló populatísima cuando vivo, pero que estaba algo despoblada, porque probaron guerra contra él los indios; y quiere decir, que por la guerra que él les hizo la había despoblado algo. Y no es maravilla que la despoblase, pues enviaba los navíos cargados de esclavos, y lo tenía y entendía tener por granjería, ignorando tan malamente la justicia que los indios tenían de hacerle á él guerra y echarlo de la tierra á él y á todos los cristianos, y también del mundo, pues tantos agravios y males, él y ellos les hacían, y la servidumbre durísima en que los ponían, estragándoles y desordenándoles totalmente su mansedumbre, su concierto pacífico, su ser todo, y humilde y natural policía, y finalmente con tanto daño de sus vidas, y de mujeres, y hijos; y él ni los cristianos contra ellos no tenían alguna justicia, ántes iniquísima y contra toda razón natural injusticia. A lo otro que dijo arriba, que había avisado en Sevilla á los que querían venir acá, que no venía á esta isla sino á conquistar, etc.; no mostrará el Almirante provision ni mandado de los Reyes, que le mandasen conquistar estas gentes, por vía de hacerles guerra y destruirlas por guerras, porque no se las encomendaba la Sede Apostólica para esto, sino para convertir las y salvarlas, trayéndolas á Jesucristo muerto y vivo por ellas. Esto claro parece por el primer capítulo de la Instrucción que le dieron, que arriba en el cap. Si pusimos. Item, ¿cómo habían de mandar los Reyes católicos y píos, que conquistase por guerras á gente que el Almirante mismo había loado, predicado y encarrecido por

humilísimas, graciosas, humanas, hospitalares, liberales, dadivosas, caritativas, bonfísimas y simplísimas? Manifiesto es que no se debe creer, que teniendo tal noticia, dada por el mismo Almirante, y con verdad y mucha razón, pues tan buen acogimiento halló en todos los lugares destas islas donde llegó, mayormente cuando perdió la nao en el puerto de la Navidad, reino del Rey piadoso Guacanagarí, como parece en los capítulos 59 y 60 y en los siguientes, y esta relación hicieron los Reyes al Papa, de la bondad y mansedumbre de estas naciones, que no le habían de mandar que las conquistase con guerra; y si los Reyes le dieron tal provision, él no la había, como injusta, de cumplir, arbitrando que habían sido mal informados.

### CAPITULO CLXIII.

\* De la licencia concedida á Alonso de Hojeda para descubrir.—Viaje de éste.—Pónense en claro con argumentos irrefutables las falsedades en que incurrió Américo Vespucio.

Necesario es, ántes que pasemos adelante, tornar un poco atrás para que la historia no deje olvidada cosa de las que son señaladas. Volviendo, pues, al efecto que salió, sin lo dicho, de los cinco navíos que despachó con las nuevas, el Almirante, del descubrimiento de la tierra de Paria y firme, y perlas, y del acacimientó que mezcló el alegría que los Reyes recibieran de las tales nuevas, sino supieran la rebelion de Francisco Roldan; como Alonso de Hojeda, que ya estaba en Castilla, el cual, creo yo, que debiera de irse cuando mi tío Francisco de Peñalosa, supo que el Almirante había la dicha tierra descubierta y las perlas, y vido la figura que el Almirante envió á los Reyes della, y decia en sus cartas que era isla, y con duda (ó alguna creencia) que era tierra firme, como le favorecía y era aficionado el Obispo de Badajoz, D. Juan de Fonseca, que todo lo rodeaba y proveía, suplicóle que le diese licencia para venir á descubrir por estas partes, islas ó tierra firme, ó lo que hallase. El Obispo se la dió firmada de su nombre y no de los Reyes, ó porque los Reyes se lo cometieron que él diese las tales licencias ó aquella sola, lo cual es duro de creer, ó porque de su propia autoridad se la quiso

dar no dando parte á los Reyes dello, porque como el año de 95 el Almirante se había quejado á los Reyes ser contra sus privilegios dar licencia á alguno para descubrir, porque muchos la pedían, y le dieron sobrecarta para que cerca de aquello se le guardasen sus privilegios, si era contra ellos, y así se suspendió, según arriba en el capítulo 124 dijimos, y dar esta licencia el Obispo de esta manera, no sé cómo lo pudo hacer; puesto que también siento, que como era hombre muy determinado y acelerado, y no estaba bien con las cosas del Almirante, que darla temerariamente, sin consultar los Reyes, pudo ser, pero todavía dudó de ello, porque, aunque era muy privado de los Reyes, cosa era esta que no osara por sola su autoridad hacer. Dióla, empero, con esta limitación, que no tocase en tierra del Rey de Portugal, ni en la tierra que el Almirante había descubierto hasta el año de 95. También ocurre aquí otra dificultad, que ¿por qué no salvaba la tierra que agora el Almirante había descubierta, pues constaba por la pintura y cartas que della enviaba á los Reyes? A esto no sabré responder. De traer su licencia solamente firmada del dicho Obispo y no de los Reyes, ninguna duda hobo, porque Francisco Roldan la vido y lo escribió al Almirante, y yo vido la carta original, como luego se dirá.

Habida, pues, la licencia Hojeda, hobo personas en Sevilla que le armasen cuatro carabelas ó navíos, porque había muchos ávidos y codiciosos de ir á descubrir el ovillo por el hilo que le puso en las manos el Almirante, por haber sido el primero que abrió las puertas deste, cerrado tantos siglos había, mar Océano. Partió del puerto de Sancta María ó de Cáliz, por el mes de Mayo, y, si no dice contra la verdad Américo Vespucio en los días del mes, como no la dice cuanto al año, fué su partida á 20 de Mayo de 499; no de 97 como Américo dice, usurpando la gloria y honra que al Almirante pertenecía, y aplicándosela á sí mismo solo, queriendo dar á entender al mundo, que él había sido el primer descubridor de la tierra firme de Paria, y no el Almirante, á quien todo el descubrimiento de todas estas Indias, islas y tierra firme, justa y debidamente se le debe, como arriba en el capítulo 139 queda probado. En el cual capítulo trabajé de poner por dudoso, si el Américo había de industria negado, tácitamente, este descubrimiento primero haber sido hecho por el Almirante

te y aplicado á sí solo, porque no había mirado lo que despues colegí de los mismos escritos del Américo, con otras escrituras que de aquellos tiempos tengo y he hallado, por lo cual digo haber sido gran falsedad y maldad la del Américo, queriendo usurpar, contra justicia, el honor debido al Almirante, y la prueba desta falsedad por esta manera y por el mismo Américo quedará clarificada.

Supongamos lo que arriba en el capítulo 139 queda probado, conviene á saber: Lo primero, el testimonio de tanta multitud numerosa de testigos, que de vistas sabían que el Almirante fué el primero que descubrió la tierra firme de Paria, y por consiguiente, ninguno por toda la tierra firme llegó ántes, y esto afirma también Pedro Mártir, en los capítulos 3º y 9º de su primera Década. Item, el mismo Hojeda en su deposición, también lo testifica sin poder negarlo, diciendo que, desde que vido la figura ó pintura en Castilla, vino él á descubrir, é halló que había llegado á Paria y salido por la Boca del Dragón el Almirante. Lo segundo, que Américo vino con Hojeda, ó por piloto, ó que sabía algo de la mar, pues lo cuenta junto con Juan de la Cosa y otros pilotos, ó, por ventura, que vino como mercader poniendo algunos dineros y teniendo parte en el armada. Lo tercero, supongamos lo que Américo confiesa en su primera navegación, y es, que llegó á la tierra que llamaban los indios moradores della, Paria; item, que en cierta parte ó provincia de la costa de la tierra firme, ó en la isla donde hicieron guerra, los indios della le hirieron 22 hombres y mataronle uno, y esto acaesció en el año 99, como luego se probará. Pues digamos así: el Almirante fué el primero que descubrió á tierra firme y Paria, Hojeda fué el primero despues del Almirante, y Américo fué con Hojeda, y confiesa que llegaron á Paria. Pues el Almirante partió de Sant Lúcar á 30 de Mayo de 98 años, luego Hojeda y Américo partieron de Cáliz el año siguiente de 99 años, porque si el Almirante partió á 30 de Mayo de Sant Lúcar, y Hojeda y Américo á 20 de Mayo de Cáliz, y el Almirante partió primero, no pudo ser la partida de Hojeda y Américo en aquel año de 98, sino en el siguiente de 99 años; ni se pudo decir en contra que pudo ser haber partido Hojeda y Américo primeramente á 20 de Mayo el año mesmo de 98, que partió el Almirante, puesto que fuese verdad que el Almirante llegase primero y